

Panamá, 12 de OCTUBRE de 1993.

**DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE PLENA
JURISDICCION.**

EL LICDO. EDUARDO RODRIGUEZ
JR., EN NOMBRE Y
REPRESENTACION DE JULIO ARTURO
CASTILLO CASTILLO PARA QUE SE
DECLARE NULO, POR ILEGAL, LA
RESOLUCION NO. 94 DE 5 DE
MARZO DE 1993 (ACTO
ORIGINARIO) Y LA RESOLUCION
NO. 120 DE 11 DE MAYO DE 1993
(ACTO CONFIRMATORIO) EXPEDIDAS
POR EL CONTRALOR GENERAL DE LA
REPUBLICA Y, PARA QUE SE HAGAN
OTRAS DECLARACIONES.

**CONTESTACION A
LA DEMANDA.**

**HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA,
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,**

E. S. D. I -

En observancia de los mandatos de la Ley y como consecuencia de habérsenos corrido traslado de rigor, es que precedemos a dar contestación a la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, promovida dentro del proceso descrito a margen superior derecho del presente escrito.

Observamos que a la accionante no le asiste razón en sus pretensiones, por lo que iniciamos este acto procesal oponiéndonos a lo que impetra del Tribunal. Y es que las Resoluciones No. 94 de 5 de marzo de 1993 y 120 de 11 de mayo de 1993, fueron expedidas por el señor Contralor General de la República, con apego a la Ley.

En efecto, reseñamos, a continuación, los aspectos jurídicos y fácticos relevantes en el presente negocio procesal.

I. EN CUANTO A LO PEDIDO:

La demandante, a través de epoderado legal, solicita de la Sala las siguientes declaraciones: